

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22433

IMPUESTOS

Buenos Aires, 7 de marzo de 2023

Señor Gerente:

CHUBUT - RESOLUCIÓN 173/2023

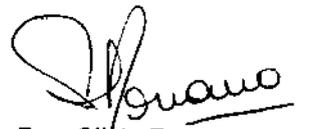
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle que se incorporan actividades excluidas al régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Chubut del régimen de Convenio Multilateral, aplicable sobre los importes en pesos o moneda extranjera, valores o instrumentos de poder adquisitivo similar a la moneda de curso legal acreditados en cuentas abiertas en las empresas Proveedoras de Servicios de Pago –PSP- que ofrecen cuentas de pago. R. (DGR Chubut) 897/2022.

Al respecto, se incorporan como excluidas del presente régimen las siguientes operaciones:

-Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC).

Cordiales saludos



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada